Redacción de la demanda laboral de desnaturalización

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho por la Universidad Nacional de San Agustín – Socio de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo – Miembro Pleno del Instituto Vasco de Derecho Procesal

Derecho de protección contra el despido

Artículo 27 de la Constitución Política del Perú

“La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario”

Condiciones de la acción

La acción es el derecho a recurrir a un juez

Posibilidad jurídica de lo pedido

La posibilidad jurídica de lo pedido	Es posible demandar la tutela judicial efectiva para la desnaturalización de relaciones civiles o laborales temporales por relaciones laborales indeterminadas
La desnaturalización laboral es la solicitud de declaración de una relación laboral indeterminada en sustitución de una relación civil o laboral temporal	No es una forma de poner fin a la relación laboral, pero se puede relacionar con el despido, reposición laboral y pago de beneficios sociales

Clasificación de la desnaturalización

Desnaturalización de la relación civil	A la relación laboral indeterminada 728 o 276
Desnaturalización de la relación laboral sujeta a modalidad 728	A la relación laboral indeterminada 728
Desnaturalización de la relación laboral eventual 276	A la relación laboral indeterminada 276
Desnaturalización de la relación laboral temporal CAS	A la relación laboral indeterminada CAS

Interés para obrar (i)

Interés para obrar	Determinar si es necesario agotar alguna vía previa
	Haber operado la prescripción o caducidad.
La solicitud de desnaturalización laboral se puede hacer **durante** la relación civil o laboral temporal	Si es para 728 no requiere agotar la vía administrativa; si es para 276 y CAS requiere el agotamiento de la vía previa
La solicitud de desnaturalización laboral se puede hacer **terminada** la relación civil o laboral temporal	Si es para 728 no requiere agotar la vía administrativa; si es para 276 y CAS requiere agotar la vía administrativa

Interés para obrar (ii)

Desnaturalización de la relación laboral	Plazo 10 años para solicitar por ser una acción personal
Reposición laboral	Plazo 30 días naturales (despido) o 3 meses (actuación material no sustentada en acto administrativo)
Cobro de beneficios sociales	Plazo 4 años (régimen laboral privado) o 10 años (régimen laboral público-Casación 13860-2018 SELVA CENTRAL)

Legitimidad para obrar

La legitimidad para obrar

- Legitimidad para obrar activa ¿quién será el demandante en el proceso laboral de desnaturalización?
- Legitimidad para obrar pasiva ¿quién será el demandado en el proceso laboral de desnaturalización?

Presupuestos procesales

La existencia de una relación jurídica procesal válida

Competencia

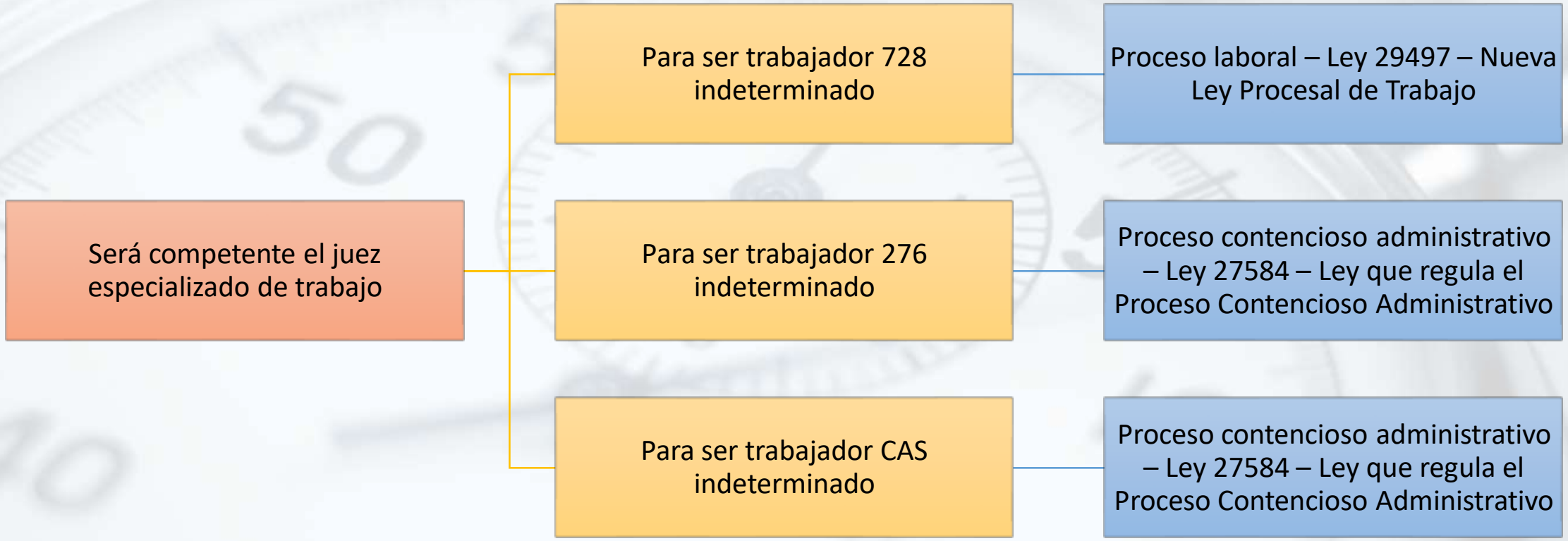

Capacidad procesal

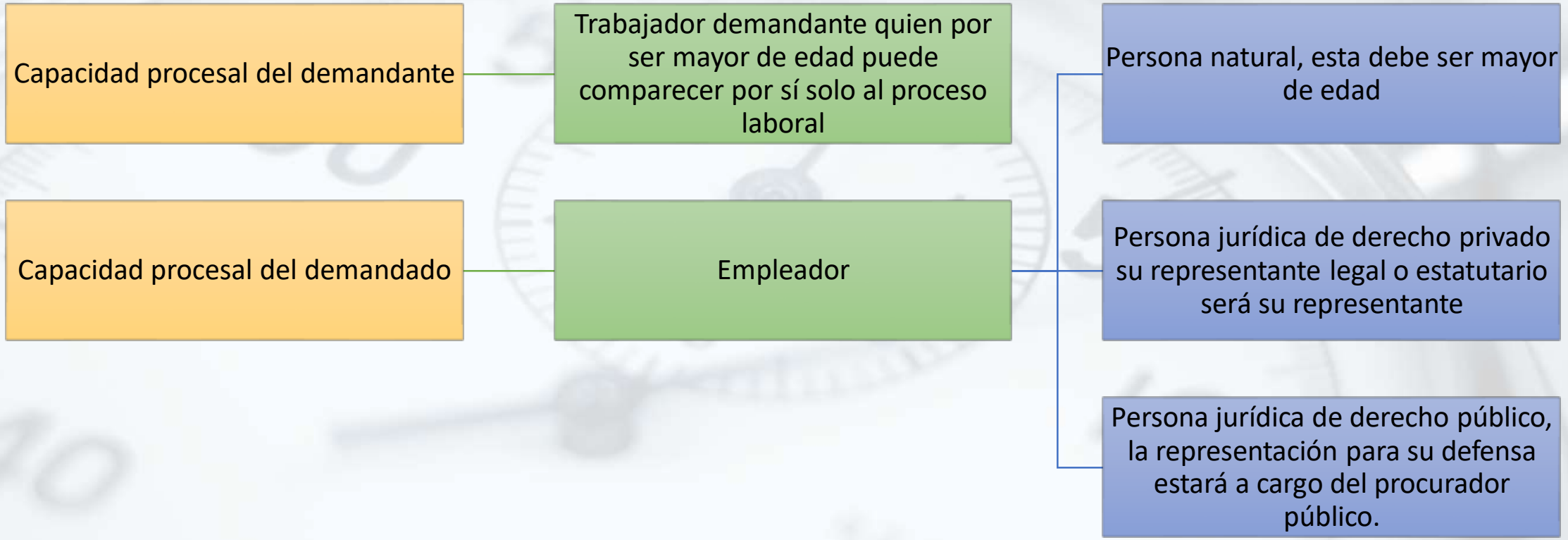

Demanda en forma - contenido

1. Designación del juez ante quien se interpone (lo que nos remite a la competencia)

2. Nombres y apellidos, domicilio real, domicilio procesal y domicilio procesal electrónico (casilla electrónica) del demandante.

3. Nombres y apellidos, denominación o razón social del demandado.

4. Petitorio, comprende la determinación clara y concreta de lo que se pide.

5. Hechos en que se funda el petitorio, expuestos enumeradamente en forma precisa, con orden y claridad.

6. Fundamentación jurídica del petitorio.

7. Monto del petitorio, salvo que no pudiera establecerse.

8. Ofrecimiento de todos los medios probatorios.

9. Firma del demandante y la del abogado.

Demanda en forma - Anexos de la demanda

Anexos de la demanda

- Copia legible del documento de identidad del demandante. Este servirá para acreditar la capacidad procesal del demandante.
- Los documentos probatorios.

Muchas gracias

Abogado José María Pacori Cari

Contacto

corporacionhiramsl@gmail.com

Despacho de Abogados

Corporación Hiram Servicios Legales

Teléfono móvil

959666272